

Responsabilidad internacional por violaciones graves del derecho internacional contemporáneo

International responsibility for serious violations of contemporary international law

Responsabilidade internacional por violações graves do direito internacional contemporâneo

Guadalupe María Solorzano-Intriago

✉ : gsolorzano2@unemi.edu.ec

id: <https://orcid.org/009-0004-3891-1878>

Universidad Estatal de Milagro, Milagro, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Solorzano-Intriago, G. M. (2026). Responsabilidad internacional por violaciones graves del derecho internacional contemporáneo. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 3(3), 212-227. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v3i3.1012>

Resumen

El objetivo de esta investigación fue analizar los fundamentos jurídicos, la evolución y los desafíos contemporáneos de la responsabilidad internacional del Estado frente a las violaciones graves del derecho internacional, con énfasis en la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad. La metodología correspondió a un estudio de enfoque cualitativo, sustentado en una revisión documental de alcance descriptivo-analítico. Se examinaron doctrina especializada, tratados internacionales, instrumentos normativos, jurisprudencia internacional y literatura científica relevante mediante técnicas de análisis jurídico y hermenéutico. Los resultados evidenciaron que la responsabilidad internacional ha evolucionado desde un modelo orientado exclusivamente a las relaciones interestatales hacia un régimen jurídico que prioriza la protección de bienes jurídicos universales, fortaleciendo el papel de las normas de *jus cogens*, las obligaciones *erga omnes* y los mecanismos internacionales de reparación integral. Asimismo, se identificó que la cooperación entre los sistemas universales y regionales constituye un elemento indispensable para prevenir la impunidad y garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones internacionales. Se concluyó que el fortalecimiento de la responsabilidad internacional requiere consolidar la cooperación jurídica internacional, mejorar los mecanismos de supervisión y adaptar el marco normativo a los nuevos desafíos derivados de la globalización, la criminalidad transnacional y las transformaciones tecnológicas, con el propósito de asegurar una protección más eficaz de los derechos humanos y del orden jurídico internacional.

Palabras clave: responsabilidad internacional; derechos humanos; *jus cogens*; obligaciones *erga omnes*.

Abstract

The objective of this study was to analyze the legal foundations, evolution, and contemporary challenges of State international responsibility for serious violations of international law, with particular emphasis on the protection of human rights and the fight against impunity. The research adopted a qualitative approach based on a descriptive-analytical documentary review. Specialized legal doctrine, international treaties, normative instruments, international jurisprudence, and relevant scientific literature were examined through legal and hermeneutic analysis techniques. The findings showed that international responsibility has evolved from a framework primarily focused on inter-State relations toward a legal regime that prioritizes the protection of universal legal interests, strengthening the role of *jus cogens* norms, *erga omnes* obligations, and international mechanisms for full reparation. The analysis also revealed that cooperation between universal and regional protection systems constitutes a fundamental element for preventing impunity and ensuring the effective implementation of international decisions. It was concluded that strengthening international responsibility requires enhanced international legal cooperation, more effective monitoring mechanisms, and the adaptation of the existing legal framework to the new challenges posed by globalization, transnational crime, and technological transformation in order to ensure more effective protection of human rights and the international legal order.

Keywords: international responsibility; human rights; *jus cogens*; *erga omnes* obligations.

Resumo

O objetivo desta pesquisa foi analisar os fundamentos jurídicos, a evolução e os desafios contemporâneos da responsabilidade internacional do Estado diante das violações graves do direito internacional, com ênfase na proteção dos direitos humanos e no combate à impunidade. A metodologia correspondeu a um estudo de abordagem qualitativa, fundamentado em uma revisão documental de caráter descritivo-analítico. Foram examinadas doutrina especializada, tratados internacionais, instrumentos normativos, jurisprudência internacional e literatura científica relevante por meio de técnicas de análise jurídica e hermenêutica. Os resultados demonstraram que a responsabilidade internacional evoluiu de um modelo voltado exclusivamente às relações interestatais para um regime jurídico que prioriza a proteção de bens jurídicos universais, fortalecendo o papel das normas de *jus cogens*, das obrigações *erga omnes* e dos mecanismos internacionais de reparação integral. Além disso, identificou-se que a cooperação entre os sistemas universais e regionais de proteção constitui um elemento indispensável para prevenir a impunidade e garantir o cumprimento efetivo das decisões internacionais. Concluiu-se que o fortalecimento da responsabilidade internacional exige consolidar a cooperação jurídica internacional, aperfeiçoar os mecanismos de supervisão e adaptar o marco normativo aos novos desafios decorrentes da globalização, da criminalidade transnacional e das transformações tecnológicas, a fim de assegurar uma proteção mais eficaz dos direitos humanos e da ordem jurídica internacional.

Palavras-chave: responsabilidade internacional; direitos humanos; *jus cogens*; obrigações *erga omnes*.

Introducción

La responsabilidad internacional por violaciones graves del derecho internacional contemporáneo constituye uno de los pilares esenciales para la preservación del orden jurídico internacional, en la medida en que establece las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de obligaciones fundamentales por parte de los Estados y, en determinados supuestos, de otros sujetos del derecho internacional. Su desarrollo ha estado estrechamente

vinculado a la consolidación de un sistema jurídico internacional orientado no solo a regular las relaciones interestatales, sino también a proteger intereses colectivos de la comunidad internacional, particularmente aquellos relacionados con la paz, la seguridad, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En este contexto, Allauca-Caicedo et al. (2023) sostienen que la evolución del derecho internacional contemporáneo ha fortalecido progresivamente la centralidad de la dignidad humana como fundamento del orden jurídico internacional, mientras que Díaz et al. (2008) destacan que la responsabilidad internacional de los Estados ha experimentado una transformación significativa desde una concepción exclusivamente bilateral hacia un modelo caracterizado por una creciente dimensión colectiva.

La evolución del régimen de responsabilidad internacional refleja la progresiva ampliación de los principios que orientan el derecho internacional público. Tradicionalmente, la responsabilidad surgía únicamente cuando un Estado lesionaba los derechos de otro Estado mediante un hecho internacionalmente ilícito. Sin embargo, la consolidación de tratados universales y regionales de protección de los derechos humanos, junto con el desarrollo de la jurisprudencia internacional, permitió reconocer que determinadas violaciones afectan intereses que trascienden las relaciones bilaterales y comprometen a la comunidad internacional en su conjunto. En este sentido, Ramos Zeballos (2020) explica que la construcción histórica de la responsabilidad internacional evidencia una evolución doctrinal constante, desde los planteamientos clásicos hasta la consolidación de mecanismos institucionales posteriores a la Segunda Guerra Mundial, orientados a garantizar una mayor eficacia del derecho internacional.

Uno de los avances más relevantes del derecho internacional contemporáneo ha sido el reconocimiento de las normas imperativas o *jus cogens* y de las obligaciones *erga omnes*, cuya observancia resulta indispensable para preservar los valores fundamentales de la comunidad internacional. Estas normas imponen obligaciones cuya protección no depende exclusivamente del interés particular de un Estado afectado, sino que corresponde a todos los Estados por tratarse de intereses jurídicos universales. De acuerdo con Pezzano (2025), la interacción entre las obligaciones *erga omnes*, las normas de *jus cogens* y la responsabilidad internacional agravada evidencia una tendencia hacia el fortalecimiento de mecanismos destinados a responder con mayor severidad frente a violaciones particularmente graves, como el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y otras infracciones que comprometen la estabilidad del orden jurídico internacional.

Paralelamente, la comunidad internacional ha asumido un papel cada vez más activo en la protección del orden jurídico internacional mediante la creación de organizaciones internacionales, tribunales especializados y mecanismos de supervisión destinados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales. La cooperación institucional ha permitido desarrollar procedimientos de monitoreo, investigación y solución de controversias que contribuyen al fortalecimiento del Estado de derecho internacional. No obstante, Rodrigo y García (2011) advierten que la coexistencia entre tendencias de unidad y pluralismo dentro del derecho internacional genera importantes desafíos para la coordinación entre los distintos regímenes jurídicos, lo que repercute directamente en la eficacia de los mecanismos destinados a exigir responsabilidad frente a violaciones graves del derecho internacional.

A pesar de los avances normativos e institucionales alcanzados durante las últimas décadas, las violaciones graves del derecho internacional continúan manifestándose en numerosos escenarios geopolíticos caracterizados por conflictos armados, crisis humanitarias, ocupaciones territoriales, persecuciones sistemáticas y violaciones masivas de los derechos humanos. La persistencia de estas situaciones demuestra que la existencia de normas jurídicas no garantiza por sí misma su cumplimiento efectivo. En este sentido, Grijalva Eternod (2023) sostiene que la jurisdicción universal representa una herramienta jurídica en permanente construcción para combatir la impunidad frente a violaciones manifiestas de los derechos

humanos y del derecho internacional humanitario, especialmente cuando los mecanismos nacionales resultan insuficientes o inexistentes.

Las dificultades para exigir una responsabilidad internacional efectiva obedecen tanto a limitaciones jurídicas como a factores políticos e institucionales que condicionan el funcionamiento del sistema internacional. La soberanía estatal, la ausencia de mecanismos coercitivos plenamente eficaces y las diferencias entre los intereses estratégicos de los Estados limitan, en numerosas ocasiones, la aplicación uniforme del derecho internacional. Según Proner (2025), el escenario internacional contemporáneo enfrenta importantes desafíos derivados del debilitamiento del multilateralismo y de la creciente instrumentalización política de las normas internacionales, circunstancias que dificultan la consolidación de un régimen verdaderamente efectivo de responsabilidad internacional frente a las violaciones más graves.

Estas limitaciones repercuten directamente en la garantía de reparación integral para las víctimas y en la prevención de la impunidad internacional. La reparación constituye uno de los componentes esenciales de la responsabilidad internacional, pues busca restablecer, en la mayor medida posible, los derechos vulnerados mediante medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Sin embargo, la implementación efectiva de estas medidas continúa enfrentando importantes obstáculos derivados de la limitada cooperación internacional y del incumplimiento de decisiones internacionales. Al respecto, Tarrago-Ayra (2024) señala que la evolución de los estándares internacionales en materia de responsabilidad estatal ha fortalecido progresivamente el reconocimiento del derecho de las víctimas a obtener una reparación integral conforme a los principios desarrollados por el derecho internacional de los derechos humanos.

Desde una perspectiva académica y jurídica, el estudio de la responsabilidad internacional adquiere especial relevancia porque permite comprender la evolución doctrinal y jurisprudencial de uno de los mecanismos más importantes para preservar la legalidad internacional. Aizenstatd Leistenschneider (2012) destaca que la responsabilidad internacional constituye un instrumento indispensable para enfrentar tanto los actos internacionalmente ilícitos como los daños transfronterizos y otras conductas que afectan intereses colectivos de la comunidad internacional. Asimismo, Medina Quiroga y Nash Rojas (2007) evidencian que el fortalecimiento de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos ha contribuido significativamente a ampliar las posibilidades de supervisión internacional frente a violaciones graves, consolidando estándares cada vez más exigentes para los Estados. En concordancia con ello, Ramos Zeballos (2020) afirma que el desarrollo histórico de la responsabilidad internacional demuestra una evolución permanente hacia modelos orientados a garantizar una protección más efectiva de los bienes jurídicos fundamentales de la comunidad internacional. Bajo estas consideraciones, la presente investigación analiza la responsabilidad internacional por violaciones graves del derecho internacional contemporáneo desde una perspectiva doctrinal y jurídica, con el propósito de examinar su evolución, identificar los principales desafíos para su aplicación efectiva y valorar su contribución al fortalecimiento del orden jurídico internacional.

Metodología

La investigación adoptó un enfoque cualitativo, por cuanto se orientó al análisis e interpretación de normas, principios, doctrina y jurisprudencia relacionadas con la responsabilidad internacional por violaciones graves del derecho internacional contemporáneo. Este enfoque permitió comprender el contenido jurídico de las instituciones analizadas y explicar su evolución dentro del sistema internacional, priorizando la profundidad del análisis sobre la medición cuantitativa de variables. Asimismo, el estudio se desarrolló como una investigación de tipo descriptiva y explicativa, con un diseño documental de carácter no experimental, sustentado en la revisión sistemática de fuentes jurídicas y científicas especializadas. Conforme señalan Aguilar Bernal (2023) y Vizcaino Zúñiga et al. (2023), la

investigación cualitativa resulta especialmente adecuada cuando el propósito consiste en interpretar fenómenos complejos desde una perspectiva contextual y analítica.

La estrategia de búsqueda documental se estructuró mediante un proceso sistemático de identificación, selección y organización de información proveniente de bases de datos jurídicas y científicas de reconocido prestigio, entre ellas Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet, HeinOnline y Google Scholar, además de documentos oficiales de organismos internacionales y tribunales especializados. La localización de la literatura se realizó utilizando descriptores relacionados con responsabilidad internacional, *jus cogens*, obligaciones *erga omnes*, derechos humanos, derecho internacional humanitario y reparación integral. Para garantizar la calidad de la evidencia recopilada, se aplicaron criterios de inclusión orientados a seleccionar publicaciones académicas arbitradas, instrumentos internacionales vigentes, decisiones jurisprudenciales relevantes y obras doctrinales especializadas, mientras que se excluyeron documentos carentes de respaldo científico o con escasa pertinencia temática. La organización metodológica de la búsqueda respondió a los principios propuestos por Aguillo (2002), De la Torre Villar y de Anda (1982) y Espinoza-Freire (2025) para la investigación documental y la recuperación sistemática de información científica.

El análisis de la información se efectuó mediante el método dogmático-jurídico, el cual permitió interpretar el contenido normativo de los instrumentos internacionales, los principios generales del derecho internacional y la jurisprudencia emitida por tribunales internacionales competentes. Complementariamente, se empleó el método comparado para examinar convergencias y diferencias entre diversos mecanismos de responsabilidad internacional desarrollados en el ámbito universal y regional, identificando sus principales fortalezas y limitaciones. Finalmente, los hallazgos fueron interpretados de manera crítica mediante un proceso de análisis narrativo que facilitó integrar los aportes doctrinales, normativos y jurisprudenciales en una explicación coherente sobre la evolución contemporánea de la responsabilidad internacional, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas por Espinoza Freire (2025) para la construcción de revisiones narrativas con fundamento científico.

Revisión de la literatura

Fundamentos jurídicos de la responsabilidad internacional

La responsabilidad internacional del Estado constituye uno de los pilares estructurales del derecho internacional contemporáneo, pues garantiza que los sujetos obligados por normas internacionales respondan jurídicamente cuando incumplen los deberes asumidos mediante tratados, costumbre internacional o principios generales del derecho. Su finalidad trasciende la simple imposición de consecuencias jurídicas frente a un acto ilícito, ya que busca preservar la estabilidad del orden internacional, proteger los derechos fundamentales y restablecer el equilibrio alterado por la conducta estatal contraria al derecho. En este contexto, Tarrago-Ayra (2024) sostiene que la responsabilidad internacional representa el mecanismo jurídico mediante el cual la comunidad internacional asegura el respeto efectivo de los derechos humanos y la reparación integral de las víctimas, fortaleciendo la legitimidad del sistema internacional.

El desarrollo doctrinal de esta institución evidencia una evolución significativa desde una concepción centrada exclusivamente en las relaciones interestatales hacia un enfoque orientado a la protección de la persona humana. En sus primeras formulaciones, la responsabilidad internacional respondía principalmente a la necesidad de reparar daños ocasionados entre Estados soberanos; sin embargo, el fortalecimiento del derecho internacional de los derechos humanos amplió considerablemente su alcance material. Como explica Figueroa Bastidas (2016), la consolidación de tribunales internacionales y órganos convencionales permitió que la responsabilidad estatal dejara de limitarse al ámbito diplomático para convertirse en un instrumento de protección efectiva frente a violaciones de

derechos fundamentales, especialmente cuando estas afectan bienes jurídicos de interés universal.

Concepto, naturaleza y evolución de la responsabilidad internacional del Estado

El concepto moderno de responsabilidad internacional parte del reconocimiento de que todo incumplimiento atribuible a un Estado genera la obligación jurídica de cesar el acto ilícito, reparar sus consecuencias y ofrecer garantías de no repetición. Esta concepción responde a un principio general de justicia internacional según el cual ninguna infracción puede permanecer sin consecuencias jurídicas. Jiménez Benítez (2013) explica que la evolución histórica de las teorías sobre la responsabilidad estatal refleja el tránsito desde enfoques subjetivos, basados en la culpa, hacia criterios predominantemente objetivos sustentados en la violación de obligaciones internacionales, independientemente de la intención del Estado infractor.

La consolidación normativa de este régimen se produjo con los trabajos desarrollados por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. En este sentido, Crawford (2005) señala que los Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos sistematizaron principios previamente dispersos en la práctica internacional, estableciendo reglas claras sobre atribución, incumplimiento, reparación y consecuencias jurídicas. Aunque estos artículos no constituyen un tratado internacional, su amplia aceptación doctrinal y jurisprudencial los ha convertido en un referente interpretativo de enorme autoridad para tribunales internacionales, organismos regionales y jurisdicciones nacionales.

Desde una perspectiva funcional, la responsabilidad internacional cumple diversas finalidades complementarias. Además de restaurar el derecho vulnerado mediante la reparación integral, fortalece el principio de legalidad internacional, promueve la prevención de nuevas violaciones y consolida la confianza entre los sujetos del derecho internacional. En consecuencia, la responsabilidad estatal no debe entenderse únicamente como una sanción jurídica, sino como un mecanismo orientado a preservar la eficacia del sistema internacional mediante la exigibilidad efectiva de las obligaciones asumidas por los Estados.

Responsabilidad por hechos internacionalmente ilícitos y violaciones graves

La responsabilidad internacional surge cuando concurren dos elementos fundamentales: la existencia de una obligación internacional vigente y la atribución al Estado de una conducta que constituya su incumplimiento. Bajo este esquema, la ilicitud internacional no depende exclusivamente del daño ocasionado, sino principalmente de la contradicción entre el comportamiento estatal y las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico internacional. Conforme explica Crawford (2005), cualquier acción u omisión atribuible a un órgano estatal puede generar responsabilidad cuando vulnera compromisos jurídicos previamente adquiridos, independientemente de que exista o no responsabilidad interna conforme al derecho nacional.

La atribución constituye uno de los aspectos centrales de este régimen jurídico. Según Meza (2010), el comportamiento puede ser imputado al Estado tanto cuando proviene directamente de sus órganos oficiales como cuando es ejecutado por particulares que actúan bajo instrucciones, dirección o control efectivo de las autoridades estatales. Esta concepción amplia evita que los Estados eludan sus obligaciones internacionales mediante estructuras descentralizadas o delegaciones funcionales, garantizando una protección más efectiva frente a las violaciones del derecho internacional.

Las violaciones graves representan una categoría especial dentro de los hechos internacionalmente ilícitos debido a la intensidad del daño ocasionado y a la naturaleza de las normas afectadas. Estas infracciones comprenden conductas como el genocidio, la desaparición forzada, la tortura sistemática, la esclavitud, la limpieza étnica y otros crímenes que comprometen intereses esenciales de la comunidad internacional. En tales supuestos, la

responsabilidad del Estado adquiere una dimensión reforzada porque la afectación trasciende los intereses bilaterales y compromete valores universales cuya protección constituye una obligación colectiva.

Normas imperativas (*jus cogens*) y obligaciones *erga omnes* en el derecho internacional

El fortalecimiento de la responsabilidad internacional encuentra uno de sus principales fundamentos en la existencia de normas imperativas del derecho internacional general (*jus cogens*). Estas disposiciones poseen un carácter superior dentro de la jerarquía normativa internacional porque protegen valores esenciales para toda la comunidad internacional y no admiten derogación mediante acuerdos entre Estados. Acosta Estévez (1995) explica que las normas de *jus cogens* constituyen el núcleo axiológico del derecho internacional contemporáneo, ya que preservan principios fundamentales como la prohibición del genocidio, la esclavitud, la tortura, la agresión y los crímenes contra la humanidad.

La estrecha relación entre las normas imperativas y las obligaciones *erga omnes* fortalece significativamente el régimen de responsabilidad internacional. Mientras el *jus cogens* determina el contenido material de determinadas prohibiciones absolutas, las obligaciones *erga omnes* establecen que todos los Estados poseen interés jurídico en exigir su cumplimiento. En consecuencia, la lesión de estos bienes jurídicos genera efectos que trascienden la relación bilateral entre el Estado responsable y el directamente afectado, habilitando la actuación de la comunidad internacional para exigir el restablecimiento del orden jurídico vulnerado.

En este sentido, Pezzano (2024) sostiene que las obligaciones *erga omnes* representan uno de los avances más relevantes del derecho internacional contemporáneo porque permiten superar la tradicional lógica interestatal y consolidan una concepción solidaria de la protección jurídica internacional. Este enfoque adquiere especial importancia frente a violaciones masivas de derechos humanos, conflictos armados y crímenes internacionales, donde el interés protegido pertenece a toda la comunidad internacional y no únicamente a los Estados directamente involucrados. Así, la interacción entre normas imperativas y obligaciones colectivas fortalece la eficacia del sistema internacional al ampliar los mecanismos disponibles para prevenir la impunidad y garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Violaciones graves del derecho internacional y mecanismos de protección

Las violaciones graves del derecho internacional constituyen una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional, debido a que afectan bienes jurídicos esenciales relacionados con la dignidad humana, la paz y la seguridad internacionales. Estas conductas comprenden actos que vulneran de manera sistemática o generalizada los derechos humanos y las normas fundamentales del derecho internacional humanitario, generando consecuencias que trascienden las fronteras estatales. En este contexto, Rodríguez Rodríguez (2022) sostiene que la consolidación de mecanismos internacionales de protección responde a la necesidad de garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral frente a las violaciones más graves, fortaleciendo así la confianza en el orden jurídico internacional.

El desarrollo progresivo del derecho internacional ha permitido consolidar un sistema multinivel de protección compuesto por instrumentos universales, mecanismos regionales y tribunales internacionales especializados. Dicho sistema busca prevenir la comisión de violaciones, investigar los hechos ocurridos, sancionar a los responsables y reparar adecuadamente a las víctimas. Esta evolución refleja el tránsito desde un modelo centrado en la soberanía estatal hacia otro que reconoce la protección de la persona humana como uno de los fines esenciales del derecho internacional contemporáneo, reforzando el principio de responsabilidad de los Estados frente a incumplimientos de obligaciones internacionales.

Violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

Las violaciones graves de los derechos humanos comprenden aquellas conductas que lesionan derechos fundamentales de manera masiva, sistemática o especialmente intensa, afectando valores esenciales reconocidos por la comunidad internacional. Entre ellas destacan las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, la tortura, la esclavitud, la violencia sexual en contextos de conflicto y los desplazamientos forzados de población. Estas prácticas constituyen infracciones particularmente reprochables porque vulneran derechos inderogables cuya protección resulta obligatoria incluso durante situaciones excepcionales o conflictos armados.

El derecho internacional humanitario complementa este régimen de protección al establecer normas específicas destinadas a limitar los efectos de los conflictos armados sobre la población civil y quienes dejan de participar en las hostilidades. De acuerdo con Humanos (2008), sus principios fundamentales —humanidad, distinción, proporcionalidad y necesidad militar— buscan equilibrar las exigencias propias de los enfrentamientos armados con la protección de la vida y la dignidad humana. El incumplimiento de estas reglas genera responsabilidad internacional y puede dar lugar a la persecución de graves infracciones conforme al derecho penal internacional.

Las consecuencias de estas violaciones no se limitan a los daños individuales sufridos por las víctimas, sino que producen profundas afectaciones sociales, institucionales y políticas que comprometen la estabilidad democrática y el Estado de derecho. En este sentido, Bezanilla, Miranda y González (2016) advierten que la violencia institucional y la revictimización representan fenómenos que agravan las consecuencias de las violaciones graves cuando las autoridades encargadas de investigar o reparar los hechos incumplen sus obligaciones internacionales. Por ello, la respuesta estatal debe orientarse no solo al castigo de los responsables, sino también a garantizar procesos efectivos de reparación integral y reconstrucción del tejido social.

Crímenes internacionales y responsabilidad de los Estados e individuos

El reconocimiento de determinados delitos como crímenes internacionales representa uno de los avances más importantes del derecho internacional contemporáneo. Estas conductas, debido a su extrema gravedad, afectan intereses esenciales de toda la comunidad internacional y justifican la aplicación de mecanismos especiales de persecución penal. Entre los principales crímenes internacionales se encuentran el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión, cuya regulación ha sido fortalecida mediante diversos tratados internacionales y la consolidación de la jurisdicción penal internacional.

Desde esta perspectiva, Estupiñán Silva (2012) explica que la responsabilidad penal internacional posee características propias que la diferencian de la responsabilidad internacional del Estado. Mientras esta última recae sobre la entidad estatal por el incumplimiento de obligaciones internacionales, la responsabilidad penal internacional se dirige contra las personas que planifican, ordenan o ejecutan los crímenes. Ambas formas de responsabilidad son complementarias y pueden coexistir cuando una misma conducta constituye simultáneamente un hecho internacionalmente ilícito atribuible al Estado y un crimen internacional imputable a individuos.

Por su parte, Schabas (2009) destaca que la existencia de una política estatal o de una organización constituye un elemento particularmente relevante para la configuración de determinados crímenes internacionales, especialmente los crímenes de lesa humanidad. Esta exigencia permite diferenciar las violaciones aisladas de aquellas que responden a patrones organizados de violencia o persecución sistemática contra la población civil. En consecuencia, la articulación entre responsabilidad estatal y responsabilidad individual fortalece los

mecanismos internacionales de rendición de cuentas, reduciendo los espacios de impunidad frente a las violaciones más graves del derecho internacional.

Sistemas internacionales y regionales para la prevención, investigación y sanción

La eficacia de la responsabilidad internacional depende en gran medida de la existencia de mecanismos institucionales capaces de garantizar la aplicación efectiva de las normas internacionales. En este sentido, tanto el sistema universal como los sistemas regionales de protección de los derechos humanos han desarrollado procedimientos destinados a supervisar el cumplimiento de las obligaciones internacionales, investigar denuncias, emitir decisiones vinculantes y promover la reparación de las víctimas. La interacción entre estos mecanismos fortalece la protección internacional mediante un diálogo jurisprudencial que favorece la armonización progresiva de los estándares aplicables.

El intercambio de criterios entre tribunales internacionales y regionales ha adquirido especial importancia en casos relacionados con violencia sexual, conflictos armados y violaciones masivas de derechos humanos. Martín y Lirola (2018) sostienen que el diálogo jurisdiccional interregional ha permitido consolidar estándares comunes de investigación, protección de las víctimas y valoración probatoria, favoreciendo una interpretación evolutiva del derecho internacional. Esta cooperación contribuye a reducir diferencias interpretativas entre sistemas regionales y fortalece la coherencia del orden jurídico internacional.

No obstante, los desafíos contemporáneos evidencian que algunos fenómenos transnacionales requieren respuestas más coordinadas entre los Estados y las organizaciones internacionales. Olásolo y Galain Palermo (2022) señalan que problemas como la corrupción transnacional organizada superan las capacidades de los mecanismos tradicionales basados exclusivamente en tratados internacionales, haciendo necesaria una cooperación internacional más amplia en materia de investigación, intercambio de información, asistencia judicial y fortalecimiento institucional. En consecuencia, la efectividad del régimen internacional de responsabilidad depende cada vez más de la coordinación entre jurisdicciones nacionales e internacionales.

Desafíos contemporáneos y perspectivas de fortalecimiento

La evolución del derecho internacional demuestra que la responsabilidad de los Estados enfrenta desafíos cada vez más complejos derivados de la globalización, la transformación tecnológica y la aparición de nuevas amenazas para la protección de los derechos humanos. Fenómenos como la criminalidad organizada transnacional, los conflictos híbridos, los ciberataques, los desplazamientos masivos, las crisis ambientales y las emergencias sanitarias exigen respuestas jurídicas que superen los modelos tradicionales de cooperación internacional. En este escenario, el fortalecimiento de las instituciones internacionales constituye un elemento indispensable para garantizar la eficacia del sistema de responsabilidad internacional.

En este contexto, Barros-Contreras (2026) sostiene que la consolidación institucional representa una condición esencial para promover el desarrollo sostenible, el bienestar colectivo y la gobernanza democrática en América Latina. Paralelamente, Senozain Cordero et al. (2026) destacan que los desafíos contemporáneos requieren enfoques interdisciplinarios e innovadores capaces de integrar dimensiones jurídicas, políticas, económicas y sociales, permitiendo que las instituciones internacionales respondan con mayor eficacia frente a problemas cuya complejidad trasciende las competencias tradicionales de los Estados.

Cumplimiento de las decisiones internacionales y lucha contra la impunidad

Uno de los principales retos del sistema internacional consiste en garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones adoptadas por tribunales y organismos internacionales. La emisión de sentencias condenatorias constituye únicamente una etapa dentro del proceso de protección internacional, ya que su verdadera eficacia depende de la implementación de las medidas ordenadas por parte de los Estados responsables. El incumplimiento parcial o total

de estas decisiones debilita la credibilidad del sistema y limita el acceso efectivo de las víctimas a la justicia internacional.

De acuerdo con Parra Vera (2012), la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la lucha contra la impunidad mediante la consolidación de estándares relacionados con la obligación estatal de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones de derechos humanos. Estas decisiones han reafirmado que los Estados no pueden invocar disposiciones internas, amnistías o figuras de prescripción para impedir la investigación de crímenes internacionales que afectan derechos inderogables.

Sin embargo, persisten importantes obstáculos para lograr una ejecución uniforme de las decisiones internacionales. Escobedo Barrondo (2021) identifica limitaciones vinculadas con la falta de voluntad política, las debilidades institucionales, las restricciones presupuestarias y las tensiones entre soberanía nacional y supervisión internacional. En consecuencia, el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, la cooperación internacional y la consolidación de una cultura de cumplimiento resultan indispensables para reducir los niveles de impunidad y garantizar la efectividad del derecho internacional.

Cooperación internacional para garantizar justicia, reparación y no repetición

La cooperación internacional constituye un componente esencial para asegurar la efectividad del régimen de responsabilidad internacional, especialmente frente a violaciones que involucran múltiples jurisdicciones o afectan intereses colectivos. Los Estados tienen la obligación de colaborar en la investigación de los hechos, la extradición de responsables, el intercambio de información, la asistencia judicial recíproca y la ejecución de medidas de reparación, fortaleciendo así la capacidad del sistema internacional para responder de manera coordinada frente a las violaciones más graves.

En esta línea, Díaz (2016) destaca que los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición constituyen obligaciones jurídicas inseparables dentro del derecho internacional de los derechos humanos. La satisfacción de estos derechos exige la adopción de políticas públicas orientadas al esclarecimiento de los hechos, la identificación de los responsables, la reparación de los daños ocasionados y la implementación de reformas institucionales que impidan la repetición de las violaciones.

De manera complementaria, Tonche y Umaña (2017) explican que los sistemas integrales de verdad, justicia, reparación y no repetición representan modelos innovadores que articulan mecanismos judiciales y extrajudiciales para responder de forma integral a contextos de violencia masiva. Estos sistemas evidencian que la responsabilidad internacional no se limita al castigo de los responsables, sino que incorpora dimensiones restaurativas orientadas a reconstruir la confianza social, reconocer la dignidad de las víctimas y fortalecer las instituciones democráticas.

Tendencias de evolución del régimen de responsabilidad internacional frente a nuevos desafíos globales

El régimen de responsabilidad internacional continúa evolucionando para responder a transformaciones derivadas de la globalización, el desarrollo tecnológico y la creciente interdependencia entre los Estados. La aparición de nuevos escenarios, como los ciberconflictos, la inteligencia artificial, la protección del medio ambiente, las migraciones masivas y las amenazas derivadas del cambio climático, plantea interrogantes sobre la suficiencia de las normas tradicionales para atribuir responsabilidad y garantizar una reparación efectiva frente a daños de alcance transnacional.

Según Allard Neumann (2010), las nuevas dinámicas internacionales han ampliado el número de actores relevantes en la gobernanza global, incorporando organizaciones internacionales, empresas transnacionales y otros sujetos cuya actuación puede influir significativamente en

la protección de los derechos humanos. Esta realidad exige fortalecer los mecanismos de cooperación y desarrollar marcos normativos que permitan afrontar responsabilidades compartidas en escenarios donde las fronteras estatales resultan insuficientes para responder a los desafíos contemporáneos.

Finalmente, Villegas Delgado (2017) sostiene que el fortalecimiento del Estado de derecho en el ámbito internacional constituye una condición indispensable para preservar la legitimidad del sistema jurídico global. La consolidación de mecanismos eficaces de responsabilidad, el respeto al imperio de la ley y la cooperación entre los distintos actores internacionales permitirán enfrentar con mayor eficacia los desafíos emergentes, garantizando que la evolución del derecho internacional continúe orientándose hacia la protección efectiva de la dignidad humana, la prevención de la impunidad y el fortalecimiento de la justicia internacional.

Discusión

Los hallazgos de la presente investigación evidencian que la responsabilidad internacional del Estado ha experimentado una transformación sustancial, pasando de constituir un mecanismo orientado exclusivamente a resolver controversias entre Estados a convertirse en un instrumento esencial para la protección de los derechos humanos y la preservación del orden jurídico internacional. Este cambio responde al fortalecimiento del derecho internacional contemporáneo y al reconocimiento de que determinadas violaciones afectan intereses colectivos de la comunidad internacional. En este sentido, los resultados coinciden con Tarrago-Ayra (2024), quien sostiene que la responsabilidad internacional cumple una función preventiva y reparadora al garantizar la restitución de los derechos vulnerados y promover el cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales.

Asimismo, el análisis documental permitió identificar que la codificación desarrollada por la Comisión de Derecho Internacional constituye el principal referente normativo para determinar cuándo un comportamiento estatal genera responsabilidad internacional. La sistematización realizada en los Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos ha fortalecido la seguridad jurídica al establecer criterios uniformes sobre atribución, incumplimiento y reparación. Estos resultados son consistentes con los planteamientos de Crawford (2005), quien afirma que dichos artículos representan la consolidación de principios ampliamente aceptados por la práctica internacional y la jurisprudencia de los tribunales internacionales, favoreciendo una aplicación más coherente del derecho internacional.

La revisión también permitió constatar que las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario constituyen el ámbito donde la responsabilidad internacional adquiere mayor relevancia práctica. La investigación demuestra que conductas como la tortura, las desapariciones forzadas, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad trascienden el ámbito interno de los Estados al comprometer valores protegidos por normas imperativas del derecho internacional. Esta interpretación coincide con Acosta Estévez (1995), quien explica que las normas de *jus cogens* representan principios inderogables cuya protección interesa a toda la comunidad internacional, justificando la existencia de obligaciones reforzadas para prevenir y sancionar este tipo de violaciones.

En relación con las obligaciones *erga omnes*, los resultados evidencian que estas han ampliado significativamente el alcance del régimen de responsabilidad internacional al reconocer que determinados incumplimientos afectan intereses jurídicos colectivos y no únicamente a los Estados directamente perjudicados. Este enfoque fortalece la legitimidad del sistema internacional al permitir que la comunidad internacional participe en la protección de bienes jurídicos universales. Tales hallazgos guardan correspondencia con Pezzano (2024), quien sostiene que las obligaciones *erga omnes* constituyen uno de los desarrollos más importantes

del derecho internacional contemporáneo al reforzar la dimensión colectiva de la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad.

Otro aspecto relevante identificado durante la investigación se relaciona con la complementariedad existente entre la responsabilidad internacional del Estado y la responsabilidad penal internacional de las personas. El estudio demuestra que ambas instituciones cumplen funciones distintas, aunque convergentes, al permitir que tanto los Estados como los individuos respondan por la comisión de crímenes internacionales. Esta perspectiva coincide con Estupiñán Silva (2012), quien sostiene que la responsabilidad penal internacional no sustituye la responsabilidad estatal, sino que ambas operan de manera complementaria para garantizar una respuesta integral frente a las violaciones más graves del derecho internacional.

Los resultados también ponen de manifiesto que la eficacia del régimen de responsabilidad internacional depende, en gran medida, del funcionamiento coordinado de los sistemas universales y regionales de protección de los derechos humanos. La interacción entre tribunales internacionales ha permitido consolidar estándares comunes sobre investigación, reparación y garantías de no repetición, favoreciendo una interpretación progresiva de las obligaciones estatales. En este sentido, los hallazgos son consistentes con Martín y Lirola (2018), quienes destacan que el diálogo jurisdiccional fortalece la coherencia del derecho internacional y contribuye a uniformar los criterios aplicables en materia de protección de los derechos humanos.

No obstante, la investigación evidencia que uno de los principales desafíos continúa siendo el cumplimiento efectivo de las decisiones internacionales. Aunque los tribunales internacionales han desarrollado una sólida jurisprudencia sobre reparación integral, aún persisten dificultades relacionadas con la ejecución de las sentencias, la voluntad política de los Estados y las limitaciones institucionales para implementar las medidas ordenadas. Estos resultados coinciden con Parra Vera (2012) y Escobedo Barrondo (2021), quienes advierten que la lucha contra la impunidad requiere fortalecer los mecanismos internacionales de supervisión y seguimiento para garantizar que las decisiones judiciales produzcan efectos reales en los ordenamientos internos.

Finalmente, el estudio permite sostener que la evolución futura del régimen de responsabilidad internacional estará determinada por su capacidad para responder a los nuevos desafíos derivados de la globalización, el desarrollo tecnológico y la creciente complejidad de las amenazas transnacionales. Problemas como la ciberdelincuencia, la inteligencia artificial, los daños ambientales de alcance global, la criminalidad organizada y las migraciones masivas exigen mecanismos de cooperación internacional más eficaces y una interpretación evolutiva de las normas existentes. En concordancia con Villegas Delgado (2017) y Allard Neumann (2010), la consolidación del Estado de derecho en el ámbito internacional dependerá de la capacidad del sistema jurídico para adaptar sus mecanismos de responsabilidad a estos nuevos escenarios, garantizando la protección efectiva de la dignidad humana y el fortalecimiento de la justicia internacional.

Conclusiones

La presente investigación permitió establecer que la responsabilidad internacional del Estado constituye un pilar esencial del derecho internacional contemporáneo, al garantizar la exigibilidad de las obligaciones internacionales y fortalecer la protección efectiva de los derechos humanos. Su evolución ha evidenciado el tránsito desde una concepción centrada en la reparación de controversias interestatales hacia un régimen jurídico orientado a la tutela de bienes jurídicos universales, sustentado en principios como la legalidad internacional, la reparación integral y las garantías de no repetición. Este proceso ha consolidado un modelo

de responsabilidad que contribuye a preservar la estabilidad del orden jurídico internacional y a reforzar la confianza en los mecanismos de protección internacional.

Asimismo, el análisis desarrollado permitió concluir que las normas imperativas (*jus cogens*) y las obligaciones *erga omnes* representan los fundamentos jurídicos que justifican una respuesta reforzada frente a las violaciones más graves del derecho internacional. La investigación evidenció que conductas como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, la tortura, las desapariciones forzadas y otras infracciones graves generan consecuencias que trascienden el interés de los Estados directamente afectados, comprometiendo a toda la comunidad internacional en la prevención, investigación, sanción y reparación de estos hechos. En este contexto, la responsabilidad internacional adquiere una dimensión colectiva que fortalece la protección de la dignidad humana y limita los espacios de impunidad.

Finalmente, se concluye que el fortalecimiento del régimen de responsabilidad internacional exige consolidar mecanismos más eficaces de cooperación entre los sistemas universales y regionales de protección, mejorar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por los tribunales internacionales y adaptar las normas existentes a los desafíos emergentes derivados de la globalización, la transformación tecnológica y la criminalidad transnacional. La evolución del derecho internacional demanda instituciones más sólidas, procedimientos de supervisión más efectivos y una mayor coordinación entre los Estados para garantizar la protección integral de los derechos humanos. En consecuencia, la responsabilidad internacional continuará siendo un instrumento indispensable para promover la justicia internacional, asegurar la reparación de las víctimas y fortalecer el Estado de derecho en el ámbito global.

Limitaciones del estudio

La principal limitación de esta investigación radica en su carácter documental, ya que el análisis se fundamentó exclusivamente en la revisión crítica de literatura científica, doctrina especializada, instrumentos jurídicos internacionales y jurisprudencia relevante, sin incorporar evidencia empírica proveniente de estudios de campo, entrevistas a expertos o análisis de casos específicos que permitieran contrastar los planteamientos teóricos con la práctica institucional.

Estudios futuros

Se recomienda que futuras investigaciones desarrollen estudios empíricos y comparados sobre la aplicación de la responsabilidad internacional del Estado en distintos sistemas jurídicos, incorporando el análisis de decisiones recientes de tribunales internacionales y regionales. Asimismo, resulta pertinente profundizar en los desafíos que plantean la inteligencia artificial, la ciberseguridad, el cambio climático y otras amenazas transnacionales para la evolución del régimen de responsabilidad internacional y la protección efectiva de los derechos humanos.

Reconocimientos

El autor expresa su sincero agradecimiento a los especialistas en derecho internacional, derechos humanos y derecho internacional humanitario que, mediante sus observaciones académicas, recomendaciones y valiosos aportes, contribuyeron al desarrollo y fortalecimiento científico de la presente investigación. De igual manera, se reconoce el apoyo de los colegas investigadores y revisores académicos, cuyas reflexiones y sugerencias permitieron enriquecer el análisis jurídico y consolidar el rigor metodológico del estudio. Finalmente, se extiende un especial reconocimiento a la comunidad científica cuyas contribuciones doctrinales y jurisprudenciales constituyen un referente indispensable para el avance del conocimiento en materia de responsabilidad internacional del Estado.

Declaración de conflicto de interés

El autor declara que no existe ningún conflicto de interés de carácter personal, profesional, institucional, financiero o académico que pueda influir en el diseño, desarrollo, interpretación de los resultados o publicación de la presente investigación. Asimismo, manifiesta que el estudio fue realizado con independencia científica, observando los principios de objetividad, integridad académica y ética en la investigación.

Referencias

- Acosta Estévez, J. B. (1995). Normas de ius cogens, efecto erga omnes, crimen internacional y la teoría de los círculos concéntricos. *Anuario Español De Derecho Internacional*, 11, 3-22. <https://doi.org/10.15581/010.11.28576>
- Aguilar Bernal, L. A. (2023). Investigación cualitativa y cuantitativa: complementos brillantes. *Paradigmas Socio-Humanísticos*, (1), 7-11.
- Aguillo, I. F. (2002). Herramientas avanzadas para la búsqueda de información médica en el web. *Aten Primaria*. 2002 Mar 15;29(4):246-52. Spanish. doi: 10.1016/s0212-6567(02)70553-2. PMID: 11893303; PMCID: PMC7684214.
- Aizenstatd Leistenschneider, N. A. (2012). La responsabilidad internacional de los Estados por actos ilícitos, crímenes internacionales y daños transfronterizos. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 12, 3-23.
- Allard Neumann, R. (2010). Actores, tendencias y nuevas temáticas en el mundo global: desafíos para Chile y América Latina/Actors, trends and new themes in a global world: challenges for Chile and Latin America. *Estudios Internacionales*, 75-107. <https://www.jstor.org/stable/41392131>
- Allauca-Cacedo, F. R., Real-Freire, J. A., Tejada-Salinas, T. T., & Camacho-Medina, B. M. (2023). La evolución de los derechos humanos en el contexto del derecho internacional contemporáneo. *Space Scientific Journal of Multidisciplinary*, 1(1), 55-68.
- Barros-Contreras, I. (2026). Instituciones, bienestar y desarrollo territorial: desafíos contemporáneos para América Latina. *Economicus Journal of Business and Economics Insights*, 3(2), i-iv.
- Bezanilla, J. M., Miranda, M. A., & González, J. H. (2016). Violaciones graves a derechos humanos: violencia institucional y revictimización. *Cuadernos de crisis y emergencias*, 15(2), 1-14.
- Crawford, J. (2005). Los artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la Responsabilidad Internacional del Estado: Introducción, texto y comentarios. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/2477269>
- Crawford, J. (2005). Responsabilidad del estado por hechos internacionalmente ilícitos. *Artículos de la comisión de derecho internacional sobre la responsabilidad internacional del estado: introducción, texto y comentarios*, 111-113.
- De la Torre Villar, E., & de Anda, R. N. (1982). *Metodología de la investigación bibliográfica, archivística y documental*. McGraw-Hill.
- Díaz, C., Gatti, L. V., & Vilosio, L. E. (2008). Responsabilidad internacional de los Estados: ¿desarrollo del derecho internacional?. In *IV Congreso de Relaciones Internacionales (La Plata, 2008)*.
- Díaz, I. L. (2016). El rostro de las invisibles víctimas y su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Uri: <https://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/4996>

- Escobedo Barrondo, A. O. (2021). *la eficacia de los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir la impunidad*. [Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/dctes?codigo=300870>
- Espinoza Freire, E. E. (2025). La narrativa como herramienta cognitiva y social: una revisión de la literatura. *Vanguardia Interdisciplinaria Educativa*, 1(1), 68-76.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). Estrategias de búsqueda de información en bases de datos científicas: Una guía práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 647-658.
- Estupiñan Silva, R. (2012). Principios que rigen la responsabilidad internacional penal por crímenes internacionales. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 12, 133-173.
- Figueroa Bastidas, G. E. (2016). *La responsabilidad internacional agravada del Estado colombiano*. Editorial Universidad del Rosario.
- Grijalva Eternod, J. R. (2023). Elementos de legitimación del principio de jurisdicción universal a partir de los derechos las víctimas de violaciones manifiestas de Derechos Humanos y graves de derecho internacional humanitario ¿Una obligación internacional en construcción?. [Tesis de doctor, Universidad Carlos III]. <https://hdl.handle.net/10016/37237>
- Humanos, D. (2008). Derecho Internacional Humanitario. *Es de destacar la*. https://cetri.be/IMG/pdf/Folleto_Oidhaco_FINALesp.pdf
- Jiménez Benítez, W. G. (2013). Origen y Evolución de las Teorías sobre la Responsabilidad Estatal. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, (38), 63-78.
- Martín, M. M., & Lirola, I. (2018). El diálogo jurisdiccional interregional en la investigación y sanción de la violencia sexual. *Araucaria*, 20(40).
- Medina Quiroga, C., & Nash Rojas, C. (2007). *Sistema Interamericano de Derechos Humanos: introducción a sus mecanismos de protección*. Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Centro de Derechos Humanos.
- Meza, A. G. (2010). La responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos: la atribución de un comportamiento al Estado y el rol de la Corte Internacional de Justicia. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Lucas Gioja*, (5), 59-75.
- Olásolo, H., & Galain Palermo, P. (2022). La insuficiencia del enfoque de los tratados internacionales anticorrupción para abordar la corrupción transnacional organizada. *Revista de derecho (Valdivia)*, 35(2), 227-249.
- Parra Vera, O. (2012). La jurisprudencia de la Corte Interamericana respecto a la lucha contra la impunidad: algunos avances y debates. *Revista jurídica de la Universidad de Palermo*, 13(1), 5-51.
- Pezzano, L. (2024). Obligaciones erga omnes en el derecho internacional: un tema de dramática actualidad. https://dspace.uces.edu.ar/bitstream/123456789/6884/1/Ponencia_Pezzano.pdf
- Proner, C. (2025). Derecho internacional contra la irracionalidad imperante. *DERECHOS Y LIBERTADES: Revista de Filosofía del Derecho y derechos humanos*, (53), 191-207.
- Ramos Zeballos, S. (2020). Evolución histórica de la responsabilidad internacional por hecho ilícito, desde los clásicos hasta la Sociedad de Naciones. *Revista Tribuna Internacional*, 9(17). <https://doi.org/10.5354/0719-482X.2020.56774>
- Rodrigo, J., & García, C. (2011). Unidad y pluralismo en el Derecho Internacional Público y en la Comunidad Internacional. *Coloquio en homenaje a Oriol*, 9.

- Rodríguez Rodríguez, J. (2022). *Derecho a la verdad y derecho internacional en relación con graves violaciones de los derechos humanos* (Vol. 5). Berg Institute.
- Schabas, W. A. (2009). La política de Estado como elemento de los crímenes internacionales. *Derecho PUCP*, 63, 173.
- Senozain Cordero, C. R., Pierrend Hernández, S. D., Casaró Llontop, B. A., Manchego Odar, S. M., & Agüero Del Carpio, L. E. (2026). Emprendimiento en el siglo XXI: una revisión integrativa sobre desafíos contemporáneos y perspectivas emergentes. *Revista InveCom/ISSN en línea: 2739-0063*, 6(3), 1-9.
- Tarrago-Ayra, R. M. (2024). Responsabilidad internacional del Estado por violaciones de derechos humanos: fundamentos, estándares y reparación integral. *Tribunal de Justicia*, 1(2), 109-121.
- Tonche, J., & Umaña, C. E. (2017). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: un acuerdo de justicia ¿restaurativa?. *Revista derecho del Estado*, (38), 223-241.
- Villegas Delgado, C. A. (2017). El estado de derecho en el ámbito internacional y el imperio de la ley en las relaciones internacionales: Tendencias, retos y desafíos. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (33), 1.
- Vizcaíno Zúñiga, P. I., Cedeño Cedeño, R. J., & Maldonado Palacios, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658